



Ministerio de Transporte
República de Colombia

MT-1350-2-5272 del 21 de febrero de 2005

Bogotá D. C.

Señora

CARMEN HELENA MANTILLA

Centro Empresarial Chicamocha Oficina 303, Sur
Bucaramanga - Santander

ASUNTO: Resolución 3535 del 30 de noviembre de 2004 – Base Gravable de los Vehículos.

Por vehículo nuevo se entiende como el vehículo automotor cuyo modelo corresponde como mínimo al año en el que se efectúa el registro del mismo.

La Resolución No. 003535 del 30 de noviembre de 2004 “Por la cual se establece la base gravable de los automóviles y camperos de servicio público y particular y de las motocicletas, para el año fiscal 2005”, en el artículo séptimo contempla que de conformidad con lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 633 de 2000, “La base gravable para los vehículos que entren en circulación por primera vez, estará constituida por el valor total registrado en la factura de venta, sin incluir el IVA, o cuando sean importados directamente por el usuario propietario o poseedor, por el valor total registrado en la declaración de importación.

Así las cosas si su vehículo es modelo 2005 pero matriculado en el segundo periodo del 2004, se debe acoger a lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución 003535 de 2004, por cuanto el vehículo entro a circulación por primera vez. Razón por la cual debe cancelar el valor que resulte de la factura de compra sin el IVA.

De otro lado, lo dispuesto en el párrafo del artículo 10º de la Resolución No. 003535 del 30 de noviembre de 2004, se refiere a los

vehículos que han circulado, esto es, que en años anteriores estuvieron sujetos al pago del impuesto automotor, por lo tanto se deben acoger a lo dispuesto en el párrafo del artículo 10º de la citada resolución, es decir, si para el año fiscal de 2005 el vehículo cambia de rango se debe aplicar el del año anterior esto es el del año 2004, toda vez que los vehículos que nacen dentro de determinado rango deben conservarlo así el avalúo los cambie.

Atentamente,

LEONARDO ALVÁREZ CASALLAS
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica